

ALFONSO X Y LA ESCRITURA: ORIGEN, REFLEXIÓN Y USO

Daniel RODRÍGUEZ CARDOSO

1. LA NUEVA MONARQUÍA.

Estando en su lecho de muerte, el rey Fernando III le dijo a su hijo, el futuro Alfonso X, después de darle su bendición y encomendarle a su familia y a su reino, lo siguiente:

*Señor, te dexo de toda la tierra de la mar acá que los moros ouieron ganado d'España, e en tu señorío finca toda la vna conquerida e la otra tributada. Syn ente estado en que te la dexo la supieres guardar, eres tan buen rrey commo yo*¹.

En estas palabras representan uno de los goznes de nuestra Edad Media porque representa el cambio entre la que se podía llamar monarquía vieja y la nueva² al tener que cambiar de fines y de bases la justificación de la monarquía, de sus reinos y de la legitimidad del poder real. Se puede decir que este breve discurso era el testamento político que resumía todos los logros de los reyes anteriores y los suyos propios, los cimientos de la construcción política futura de Castilla y León. Los reyes posteriores a él tendrían que realizar un trabajo distinto a los hechos desde siglos antes y ejercer la potestad regia de otro modo y en otros muchos campos antes poco tratados por no ser los más prioritarios para la supervivencia y recuperación del reino.

La vieja monarquía tiene su nacimiento entre la batalla de Covadonga en el año de 722 y la subida al trono de Alfonso II "El Casto" con su unción regia de abolengo goda del 19 de Septiembre del 791, de la mano del creciente visigotismo que se asienta definitivamente con este rey y en la que se crea un modelo de monarquía basada y legitimada en los siguientes proyectos:

La reconquista de España, perdida en la rota de Guadalete y la caída de la monarquía goda, de la que se consideraban herederos.

La defensa de la Iglesia cristiana frente a los enemigos musulmanes y la supervivencia del pueblo cristiano.

La reconstrucción y reorganización de los territorios arrebatados al Islam mediante las repoblaciones de población cristiana.

Se podría decir que su programa ya está reflejado en la alocución atribuida a Don Pelayo en su contestación al obispo Oppas: *Sed tu non nosti quia ecclesia Domini lune comparatur, que et defectum patitur et rursus per tempus ad pristinam plenitudinem reuertitur? Enim confidimus in misericordia Domini quod ab isto modico monticulo, quem conspicias, sit reparanda salus Spanie et exercitus gentis gothorum*.³ Este es el programa completo, por el cual se juzgarán los reyes y sus méritos⁴, se va a ir cumpliendo, con sus más y sus menos, hasta la muerte de Fernando III tras la conquista de todo el valle del Guadalquivir y las de Alfonso X, Murcia y el reino de Niebla. Desde este punto de vista hay que entender las palabras de Fernando dirigidas a su hijo Alfonso en la que le decía que toda la España perdida por Don Rodrigo ahora estaba recuperada, una *conquerida* y la otra *tributada*. Toda España estaba en manos cristianas, incluido el remanente Al-Ándalus que era Granada, reino vasallo y tributario de los castellanos. A partir de ahora estará integrado en Castilla, aunque sea con alfileres⁵, y finalmente se incorporará a la Corona de manera definitiva en 1492 con la conquista de los Reyes Católicos.

Realizados con éxito los principales programas de la monarquía vieja, era ahora el momento de definir los nuevos de acuerdo con los tiempos y con lo que el estado de la sociedad pedía. Aun con luchas, paradojas y reajustes, muchos dolorosos, y que llegaron tras guerras civiles y crisis sucesivas, ayudadas por los conflictos sucesorios que sólo la inteligencia de mujeres como María de Molina y otros personajes salvarán, será durante la llamada "Revolución Trastámara"⁶, especialmente con los Reyes Católicos, cuando se sentarán las bases de la monarquía esbozada por Alfonso X hasta finales del siglo XVIII y principios del XIX.

También supuso un cambio en la legitimidad de la monarquía y de las relaciones sociales. Es el paso a la creación del Estado Moderno⁷ y a realidades protonacionales mediante un proceso de recuperación de la po-

¹ *Crónica de Veinte Reyes*, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Vitoria, 1991. Pg. 347 lib. xv cap. 83. En la Primera Crónica General se da la variante de presentar a España perdida por Don Rodrigo. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón; *Primera Crónica General*, ed. Gredos, Madrid, 1977, tomo II, cap. 1132, 772.

² Esta idea esta inspirada en las de Salvador de Moxó sobre la nobleza.

³ HUICI, A.: *Las Crónicas latinas de la Reconquista*: ed. Hijos de Vives Mora, Valencia, 1913. Pg. 208 (crónica *Ad Sebastianum*) "¿Pero tú no sabes que la Iglesia del Señor se puede comparar con la Luna, que se oculta para volver a lucir en toda su pristina potencia? Confiamos, pues, en la misericordia del Señor que desde este pequeño montículo que contemplas ha de ser reparada la salvación de España y el ejército de la gente de los godos".

⁴ MARIAS, Julián; *España inteligible*, ed. Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2002. Pg. 135 y 136. Se puede ver en los testimonios cronísticos y literarios medievales aportados por Antonio Maravall (MARAVALL, Antonio; *El concepto de España en la Edad Media*, ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1954. 2ª edición de Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997).

⁵ Su presencia en las Cortes y la documentación lo atestiguan. Es un caso similar al rey Zafadola con Alfonso VII. Para ver estos pasos de incorporación: GARCÍA FITZ, Francisco; "¿Una "España musulmana, sometida y tributaria"? la España que no fue." *Historia, instituciones, documentos*, Madrid, N° 31, 2004, págs. 227-248. Para el rey Zafadola las pgs. 238-241. El reino de Granada basculará para evitar ser laminado por Castilla entre el vasallaje y su alianza con el norte de África contra el reino cristiano.

⁶ SUAREZ, Luis, *Nobleza y Monarquía, Entendimiento y Rivalidad*; ed. La Esfera de los Libros, 2003. Pg. 10 sgss.

⁷ LADERO QUESADA, M. Ángel; "La genèse de l'Etat dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)"; en HERMANN, Christian (coord.); *Le premier âge de l'Etat en Espagne (1450-1700)*; ed. Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1989. Pg. 11.

testas pública, a través de la recepción y uso del derecho común como mejor instrumento para este propósito⁸, de la cual su mayor representante es el rey, que deja de ser sólo un *primus inter pares*, el garante del derecho y un jefe militar para ser la personificación del reino y su soberanía⁹; de la articulación de la sociedad como cuerpo indivisible, sometido en fidelidad al rey y solidario entre sus componentes, en la que cada parte tiene su importante función, jerarquía y responsabilidad¹⁰, por lo que se van creando instituciones que representan a todo el reino y a sus gentes. Es el nacimiento de la política y el debate público al haber dos polos principales, el rey y el reino, entre los cuales puede haber diálogo, muchas veces violento, sobre los asuntos concernientes a todos. Hay que decir que estaba en sus comienzos pero ya se manifestaban sus influencias como se puede ver en la resurrección la propaganda y del razonamiento político. Ésta, la legitimación y las justificaciones del poder real¹¹ suponen que la mayoría de la sociedad está convencida de que el poder ha de basarse en la razón y el derecho, no en la fuerza bruta ni en su mera posesión, para darlo por bueno y justo. Cuando se intenta convencer a la sociedad de una decisión tomada, es que esa sociedad participa o influye, da igual el modo, en la toma de decisiones, por lo que supone que el poder se va haciendo público. A esto llamamos *res publica* y es el principal elemento de formación protonacional.

Puesto que el bien común es cosa de todos, *res publica*, y a todos atañe¹² tomar parte de las decisiones para alcanzar el bien común, se pueden ver ahora dos maneras de concebir la política y sus justificaciones basada en la palabra: la tiránica, en la que se concibe que la sociedad es propiedad de quién la gobierna, independientemente del bien común, y que sólo la rige por su propio interés, aun en contra del reino¹³; y otra la justa, en la que se gobierna para alcanzar el bien común, teniendo en cuenta a su pueblo, ya que el gobernante o rey es:

*Cabeza del regno; ca asi como de la cabeza nacen los sentidos por que se mandan todos los miembros del cuerpo, bien asi por el mandamiento que nace del rey, que es señor et cabeza de todos los del regno, se deben mandar, et guiar et haber un acuerdo con él para obedescerle, et amparar, et guardar et enderezar el regno onde él es alma et cabeza, et ellos los miembros*¹⁴.

El reino, del cual el rey es cabeza, metáfora de que debe usar la razón y la palabra, es el pueblo ordenado bajo su señorío, al cual debe guiarlo con justicia y sabiduría para el bien de todo el cuerpo, pues todos son necesarios para la consecución del bien común y cuya defensa de los enemigos no se puede excusar, ya que, según el rey sabio, los grandes imperios del pasado:

*...ca antiguamente en Babilonia, et en Troya et en Roma, que fueron logares muy señalados, et ordenaron todas las cosas con razon, et posieron nombre a cada una segunt que convenia, pueblo llamaron el ayuntamiento de todos los homes comunamente de los mayores, et de los menores, et de los medianos: ca todos estos son mester et non se pueden excusar, porque se han a ayudar unos a otros para poder bien vevir et seer guardados e mantenidos*¹⁵.

Como se puede ver, la ordenación y conservación de los reinos se debe al uso de la razón. Vinculado a ella esta el hablar con propiedad y dando a cada cosa su nombre verdadero, por ello, entre los deberes del pueblo figura el de bien aconsejar al rey y éste premiarlo:

*Otrosi á semejante desto debe el pueblo facer al rey en consejarle et en servirle en las cosas que le fueren meester, cada uno segunt el seso que hobiere et el lugar que toviere; et él débelo conoscer e gualardonar segunt lo valieren et merescieren*¹⁶.

En cambio, si el gobernante no se aviniere a razones, es decir, si no escuchase las peticiones o, peor, las castigara, al final perdería la razón, por lo que el reino entraría en descomposición y el poder no sería legítimo, ya que no estaría bien ordenado, y el señorío de derecho se tornaría *torticero*, como dice el propio rey.

Por ende, al no poder contar con la colaboración de sus súbditos y al estar aislado de ellos por una muralla de miedo y adulación, teniendo al reino en su contra y sometido contra la justicia, el tirano sólo piensa en su propio interés, en el poder y en cómo aumentarlo, y para ello tiene que recurrir a someterlos por la fuerza,

⁸ LADERO QUESADA, M. Ángel; "La genèse de l'Etat dans les royaumes hispaniques médiévaux...Pg.30 y 31.

⁹ Aunque la potestad regia en Castilla y León como función pública nunca se perdió por la fuerte herencia visigoda y las circunstancias de un enemigo poderoso que hacía suicida para todos la atomización del poder superior.

¹⁰ LADERO QUESADA, M. Ángel; "Las reformas fiscales y monetarias de Alfonso X como base del Estado Moderno"; coordinador Miguel Rodríguez Llopis, *Alfonso X, aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, ed. Editora Regional de Murcia, Murcia, 1997. Pg. 33. Mismo autor: "La genèse de l'Etat dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)"...Pg. 19 -22.

¹¹ NIETO SORIA, José Manuel (director) et alii; *Orígenes de la Monarquía Hispánica, propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, ed. Dykinson, Madrid, 1999.

¹² MARAVALL, José Antonio; "La Corriente Democrática medieval en España y la fórmula *Quod Omnes Tangit*": *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Serie primera-Edad Media, ed. Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 3ª edición, Madrid, 1983. Pg. 161-177.

¹³ "Mas el tirano face todo el contrario, ca principalmente ama el su bien propio, e, si ama el bien común ó el bien del regno, non lo ama sinon por razon del su bien propio" SANCHO IV, *Castigos e documentos del rey don Sancho*, ed. Biblioteca de Autores Españoles, Vol. LI, Madrid, 1952. Cap. LXI, pg. 188. Idea tomada de ARISTOTELES, *Política*; (trad. Manuela García Valdés), ed. Gredos, Barcelona, 2000. Libro IV 10, 4, 1295a2, pg. 205; a través de AQUINO, Santo Tomás, *Regimiento de Principes*, traducción castellana del siglo XIV, edición y notas Fr. Alonso Getino O.P.; ed. Real Convento de Predicadores, Valencia, 1931, cap. 11, pg. 134-138. y otros.

¹⁴ ALFONSO X, *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio*, ed. Real Academia de la Historia, Tomo II, Imprenta Real, Madrid, 1807. Partida II, Título I, Ley V.

¹⁵ ALFONSO X, *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio*, ed. Real Academia de la Historia, Tomo II, Imprenta Real, Madrid, 1807, Partida II, Título X, Ley I "Qual debe el rey seer comunalmnt a todos los de su señorío".

¹⁶ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título XII, ley VII, pg. 108

eliminando a quienes se les resisten y a los mejores mediante la crueldad, la debilidad de las gentes y el engaño¹⁷.

El propio rey Sabio definió al tirano como aquellos gobernantes que intentaron someter a sus pueblos eliminando a sus cabezas (*los poderosos*), a lo que hoy se llaman cuerpos medios que moderan el poder (*confradías et ayuntamientos de los homes*), a los conocedores que ilustran al pueblo de sus derechos (*los sabidores*) y, finalmente, se niegan, como Hemón, a escuchar con libertad a su pueblo las razones de éste sino a oír sólo a los aduladores y malsines lo que más le agrada, aunque sea injusto e inmoral, ya que el resto de la población está a su servicio a la fuerza y no se fía de ellos:

Et puñaron todavía de saber lo que se decie o se facie en la tierra; et fian mas su consejo et la guarda de su cuerpo en los estranos porque sirven a su voluntad, que en los de la tierra quel han de facer servicio por premia¹⁸.

Al no dar libertad a sus gobernados y obligarles a ir en contra del bien común conduce al mal gobernante a intentar engañar (*artería*) mediante el miedo, el soborno, la desconfianza y la falta de contraste de pareceres para conseguir sus propios fines:

Mas desembargadamente dixerón los sabios antiguos que usaron ellos (los tiranos) de su poder siempre contra los del pueblo en tres maneras de arteria: la primera es que puñan que los de su servicio sean siempre nescios et medrosos, porque quando atales fuesen non osarien levantarse contra ellos, nin contrastar sus voluntades; la segunda que hayan desamor entre sí, de guisa que non se fien unos dotros; ca mientras en tal desacuerdo vivieren non osarán facer ninguna fabla contra el por miedo que non guardarien entre sí fe nin poridat (...)¹⁹.

Con la tiranía se acallan la palabra y con ella la razón, siendo el fin de la política. De aquí la importancia que tiene la palabra hablada y su concreción materia y perenne: la palabra escrita.

2. IN PRINCIPIO ERAT VERBUM...

El principio de todo, según Alfonso X, son las letras entendidas como sonidos pues estos son los ladrillos con los que se construyen las frases y, finalmente, los razonamientos, siguiendo en esto a la lingüística de origen aristotélico:

Ca bien como de las letras nasce vierbo et de los vierbos parte et de la partes razon, asi nace de uso tiempo, et del tiempo costumbre et de la costumbre fuero²⁰.

La principal función del lenguaje es la de revelar la verdad de las cosas siendo un indicador también del interior de la persona y su catadura moral debido al uso que haga de las palabras.

Quatro maneras dixerón los sabios que son de palabras: la primera quando dice home palabras convenientes; la segunda quando las dice sobejanas; la tercera quando las fabla menguadas; la quarta quando son desconvenientes. Et convenientes son quando las dice apuestamente et con complimiento de razon; et sobejanas son quando se dicen ademas, o sobre cosas que non convengan a la natura del fecho sobre que se deben decir²¹.

Debido a este uso pueden enterderse los hombres entre sí y vivir en sociedad de un modo más razonable, ya que muestra los porqués y las maneras de hacer, dándo razón a los hechos. Como ya se ha dicho las mejores sociedades se fundaron sobre la razón. Por ello su influencia social en el buen gobierno es determinante como explica el rey sabio:

Segunt dixerón los sabios palabra es cosa que quando es dicha verdaderamente muestra con ella aquel que la dice lo que tiene en el corazon et tiene muy grant pro quando se dice como debe, ca por ella se entienden los homes los unos a los otros, de manera que facen sus fechos en uno mas desembargadamente: et por ende todo home, et mayormente rey, se debe mucho guardar en su palabra, de manera que sea catada et pensada ante que la diga, ca despues que salle de la boca non puede home facer que non sea dicha²².

Y siguiendo al filósofo Séneca lo da como determinante para las buenas costumbres:

Et otrosi palabras enatias et necias non conviene al rey que las diga, ca estas tienen muy grant daño a los que las oyen et muy mayor a los que las dicen. Et sobre esto dixo Seneca el filosofo que fue de Cordoba, que toda cosa que es fea de facer non esta a home bien de la decir paladinamente, et aun dixo mas, que las malas palabras asuellan las buenas costumbres²³.

Esta importancia la afirma hasta afirmar el castigo de Dios a los que dijeren mentira o mal puesto que él mismo es la verdad y mentir supondría un ataque directo contra Él²⁴:

Por ende decimos que toda manera de fablar que fuese de alguna destas sobredichas serie sobejanas; et el rey que dellas usase caerie en poder de las lenguas de los homes para decir del lo que quisieren, que es muy grant pena quanto a lo deste mundo et en el otro tomarie Dios del venganza, como daquel que pusiera en lugar de decir bien et el dixiera mal²⁵.

¹⁷SANCHEZ DE LA TORRE, Angel; *La tiranía en la Grecia antigua, Discurso leído el día 19 de diciembre de 1994 en el acto de recepción como académico de número...*; Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1994. Pg. 147-149. Se refiere a la recepción de las ideas antiguas sobre la tiranía en la Europa medieval, en especial, en Bartolo de Sassoferrato.

¹⁸ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título I, Ley X.

¹⁹ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título I, Ley X.

²⁰ALFONSO X, *Op. Cit.* I Partida, Título I, pg. 28.

²¹ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley II.

²²ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley I.

²³ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley II.

²⁴Evangelio de San Juan, 14, 6-8.

²⁵ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley II.

Siendo el rey la cabeza y rector del reino, el uso de la palabra que haga es primordial en la vida de su pueblo por el bien y mal que puede hacer por el caso que hacen los hombres de su reino tanto por sus mandatos como por :

(...) Onde de todas estas palabras que dicho habemos se debe el rey mucho guardar, ca sin la malestanz que farie en decir-las, podrie ende venir muy grant daño a su gente, porque los homes que las oyesen tomarlas hien por ciertas, en guisa que fincarien enfamados aquellos contra quien las dixiese, et sobre esto castigó Aristoteles al rey Alexandre, diciendol que guardase mucho las palabras que decie, porque de la boca del rey salie vida et muerte a su pueblo, et honra et deshonra et mal et bien²⁶.

Además de la desconfianza creada en sus subditos que supondría que mintiera el rey y que daría lugar a grandes males para el propio monarca cuando, por paradoja, dijese la verdad: *Et demas quando el mentiese en sus palabras nol creerien los homes que lo oyesen maguer dixiese verdat et tomarien ende carrera para mentir²⁷*; está que debe decir verdad por ser el representante de Dios para los asuntos temporales y su imagen ante sus vasallos por lo que sería ir en contra del propio fundamento de la corona y su justificación:

Menguadas non deben seer las palabras del rey et serien atales en dos maneras: la primera quando se partiese de la verdat et dixiese mentira a sabiendas en daño de si mismo o dotri, ca la verdat es cosa derecha et equal (...) et demas dixo nuestro señor Jesu Cristo por si mismo que él era verdat: onde los reyes que tienen su lugar en tierra et a quien pertenesce de la guardar, mucho deben parar mientes que non sean contra ella diciendo palabras mintrosas (...) et de cada una destas cosas le nascerie grant daño et gant blasma en este mundo, et en el otro darle hie Dios pena, como aquel que pusiera en tierra en su lugar para facer et decir verdat, et el usara de la mentira en lugar daquello²⁸.

Otro gran mal de un uso inconveniente de las palabras es que descubre al que las profiere sin discernimiento revelando su manera de ser y sus secretos. Si muestran las palabras la mezquindad y la ralea del que las dice, los hombres lo usarán para atacarle y destruirle:

Daño muy grande viene al rey a los otros homes quando dixieren palabras malas o villanas o como non deben, porque despues que fueren dichas non las pueden tomar que dichas non sean. Et por ende dixo un filosofo que el home debe mas callar que fablar, et guardarse de soltar su lengua ante los homes, et mayormente delante sus enemigos, porque non puedan tomar apercebimiento de sus palabras para deservirle et buscarle mal, ca aquel que mucho fabla non se puede guardar que non yerre; et demas el mucho fablar face envilecer las palabras del rey, et facele descubrir las sus poridades: et si él non fuere home de grant seso, por las sus palabras entenderan los homes la mengua que ha del. Ca bien asi como el cántaro quebrado se conosco por el sueno, otrosi el seso del home es conocido por la su palabra²⁹.

El malentendido de la mentira se une al propio significado de las palabras que impide la comunicación entre las personas y el uso de la razón:

La segunda manera de mengua de fablar serie quando dixiese las palabras tan breves et tan apriesa, que las non pudiesen entender aquellos que las oyesen: ca segunt dixieron los sabios, como quier que el home debe fablar en pocas palabras, por eso non lo debe facer en manera que no muestre bien et abiertamente lo que dixiere; et esto debe el rey guardar mas que otro home, ca si lo non ficiese, ternien los que lo oyesen que lo facia por mengua de entendimiento o por embargo de razon. (...) otrosi quando mostrase su razon, de manera que non le entendiesen, nol sabrien responder nin aconsejar en lo que les dixiese³⁰.

Esta fuente de conflictos es reconocida por el rey y su solución es la de explicar mediante la explicación del término, el contexto, las certidumbre y la razón:

Significamiento et declaramiento de palabra tanto quiere decir como demostrar et espaladinar claramente el propio nombre de la cosa sobre que es la contienda o si tal nombre non hobiese, mostrarla o averigurala por otras señales ciertas. Et porque segunt dixieron los sabios antiguos las maneras de las palabras et de los fechos dubdosos son como sin fin, por ende non podrie home poner cierta doctrina sobre cada una de las cosas que podrien acaescer, mas sobre las razones generales que son usadas hablaremos et segunt la semejanza destas podriense librar las otras que acaescen de nuevo³¹.

Pone como ejemplo de ello casos de malentendido, verbigratia, el de la confusión entre dos ciudades con el mismo nombre y la posible solución del caso segun lo más probable:

Et esto serie como si estando algunt home en el regno de Murcia prometiese de dar o de pagar alguna cosa a otro en Cartagena fasta dos dias et pasado este plazo demandase el una al otro lo quel prometiera, si el que habie de facer la paga dixiese que su entendimiento fuera de gelo pagar en Cartagena de Africa et non en la otra, estonce el judgador debe declarar tal dubda como esta, que la paga se debe facer en aquella Cartagena que es mas cerca de aquel lugar do fue fecha la postura et por este caso pueden tomar enxemplo para todos los otros semejantes dél. Mas si por aventura la dubda fuese tal que pudiese valer el pleyto segunt el entendimiento de amas las partes, estonce debe el juez tomar el entendimiento que es mas acercado a la verdat³².

3. VERBA VOLANT, SCRIPTA MANENT...

Y aquí llegamos a la escritura porque si estos malentendidos ocurren en el mismo momento en que ocurren, qué pasará cuando el tiempo pase y se vayan borrando los recuerdos de las circunstancias, cómo conservar la información sin deformaciones y olvidos de detalles que puedan ser de gran importancia en el futuro. A esto responde el rey sabio en sus partidas al hablar de las escrituras como actualizador de la palabra pronunciada, es decir, como una máquina del tiempo que permite escuchar lo que se acordó del pasado³³:

²⁶ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley IV.

²⁷ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley III.

²⁸ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley III.

²⁹ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley V.

³⁰ ALFONSO X, *Op. Cit.* II Partida, Título IV, Ley III.

³¹ ALFONSO X, *Op. Cit.* VII Partida, Título XXXIII, Ley I.

³² ALFONSO X, *Op. Cit.* VII Partida, Título XXXIII, Ley II.

³³ Denominándola incluso "voz muerta" a la escritura frente a la viva o pronunciada en el momento, es decir, de viva voz.

El antigüedad de los tiempos es cosa que face a los homes olvidar los fechos pasados et por ende fue meester que fuese fallada escriptura porque lo que ante fuera fecho non se olvidase et sopiesen los homes por ella las cosas que eran acaescidas, bien como si de nuevo fuesen fechas; et mayormente porque los pleytos et las posturas et las otras cosas que facen et ponen los homes cada día entre si unos con otros, non podiesen venir en dubda et fuesen guardadas en las maneras que fuesen puestas. Et pues que de las escripturas tanto bien viene que en todos los tiempos tienen pro, como que facen membrar lo olvidado et afirman lo que es de nuevo fecho et muestran carreras por do se enderesce lo que ha de seer, derecho es que se fagan lealmente et sin engaño, de manera que se puedan entender bien et sean complidas et señaladamente aquello de que podrie nascer contienda entre los homes³⁴.

La consecución del entendimiento entre los hombres y la defensa de la verdad frente a la mentira y la falsedad esta bellamente expresada en el prologo de las Partidas, donde da razón de su libro en el intento de tener un reino bien gobernado en justicia:

Et otrosi porque los entendimientos de los omnes que son departidos en muchas maneras, los podiesemos acordar en uno con razon verdadera et derecha para conoscer primeramente a Dios, cuyos son los cuerpos et las almas, que es señor sobre todos, et desi a los señores temporales de quien reciben bien fecho en muchas maneras, cada uno segunt su estado et su merescimiento; otrosi que feciesen aquellas cosas por que fuesen tenudos por buenos, et de que les veniese bien et se guardasen de facer yerro que les estodiese mal et de que les podiese venir daño por su culpa. Et porque todas estas cosas non podrian fazer los homes complidamente, si non conociendo cada uno el su estado qual es, et lo quel conviene que faga en él, et de lo que se debe guardar, et de los estados de las otras cosas a que deben obedecer (...) conociendo las cosas et yendo a ellas ciertamente; ca mucho conviene a los reyes, et señaladamente a los destos regnos, de haber muy grant entendimiento para conoscer las cosas segunt son, et estremar el derecho del tuerto, et la mentira de la verdat. Ca el que esto non sopiese non podria facer la justicia bien et verdaderamente, que es dar a cada uno lo quel conviene et lo que meresce. Et por que las nuestras gentes son muy leales et de grandes corazones, por eso a menester que la lealtad se mantenga con bondat et con fortaleza de los corazones con derecho et con justicia.

El origen de la escritura segun Alfonso X está en la lucha contra el olvido y para salvaguardar cuanto conocimiento sea util a las generaciones futuras tanto de derecho, económico como el cultural, en especial, la historia de la comunidad, concebida como ejemplo del bien y el mal obrar para enseñanza de los demás, en especial los reyes, y como recuerdo de los antepasados:

(...) los fechos de Espanna faze manifestos en este libro, en guisa que cada cual pueda saber por él muchas cosas venideras. Onde si por las cosas pasadas quiere alguno saber las venideras, non desdenne esta obra, mas tengala en su memoria. Muchas vezes conviene esto leer, ca podemos muchas cosas ver, por las quales te aprovecharas et en las cosas arduas ensennado te faras, ca ssaberas qualquier cosa si es açepta la tal o si es ynepta, vayas ante al fin, o el fin a las muy buenas cosas se mueua, por el qual fuyendo de las cossas peores tomaras las mejores³⁵.

Segun el rey Alfonso fueron sabios quienes inventaron las letras para conservar los saberes y la experiencia en contra del olvido y la incuria de los hombres anticipandose mediante la razón a los tiempos futuros. Otro rasgo que se puede ver es la concepción de la historia del saber como una empresa en la que colababan las sucesivas generaciones transmitiendo y aumentando el saber y la belleza a sus sucesores³⁶:

Los sabios antigos, que fueron en los tiempos primeros et fallaron los saberes et las otras cosas, touieron que menguar en sus fechos et en su lealtad si tan bien no lo quisiessen pora los que auien de venir como pora si mismos o pora los otros que eran en so tiempo; e entendiendo por los fechos de Dios, que son espiritales, que los saberes se perderien muriendo aquellos que los sabien et no dexando remembrança, porque no cayessen en oluido mostraron manera por que los sopiessen los que auien de venir empossen ellos; et por buen entendimiento connoscieren las cosas que eran entonces, et buscando et escodrinando con grand estudio, sopieron las que auien de venir. Mas el desden de non querer los omnes saber las cosas et la oluidança en que las echan despues que las saben, fazen perder malamente lo que fue muy bien fallado et con grand estudio; et otrosi por la pereza, que es enemiga del saber et faz a los omnes que non lleguen a él ni busquen las carreras por quel connoscan, ouieron los entendudos, et quel preciaron sobre todas las otras cosas el touieron por luz pora alumbrar los sos entedimientos et de todos los otros que lo sopiessen, a buscar carreras por o llegassen a el yl aprendiessen, et despues quel ouiessen fallado, que nol oluidassen³⁷.

Por las letras, tomadas de la naturaleza, se desarrolló la razón y las ciencias con las cuales mejorar su vida y la de los demás

E en buscando aquesto, fallaron las figuras de las letras; et ayuntando las, fizieron dellas sillabas, et de siballas ayuntadas fizieron dellas partes; e ayuntando otrosi las partes, fizieron razon, et por la razon que uiniessen a entender los saberes et se sopiessen ayudar dellos, et saber tan bien contar lo que fuera en los tiempos dantes cuemo si fuesse en la su sazón; et por que pudiessen saber otrosi los que despues dellos uiniessen los fechos que ellos fizieran, tan bien como si ellos se acertassen en ello; et por que las artes de las sciencias et los otros saberes, que fueron fallados pora pro de los omnes, fuessen guardados en escripto por que no cayessen en oluido et los sopiessen los que auien de uenir³⁸.

Finalmente la escritura ha de reflejar la variedad del mundo para poder mostrar todas sus enseñanzas si querian ser útiles a la posteridad tanto en la vida terrenal como en el moral, lo que agradeció Alfonso X:

Ca si por las escripturas non fuesse çqual sabiduria o engenno de omne se podrie membrar de todas las cosas passadas, aun que no las fallassen de nueuo que es cosa muy mas grieue? Mas por que los estudios de los fechos de los omnes se demudan en muchas guisas, fueron sobresto apercebudos los sabios ancianos, et escriuieron los fechos tan bien de los locos cuemo de los sabios, et otrosi daquellos que fueron fieles en la ley de Dios et de los que no, et las leys de los sanctuarios et las de los pueblos, et

³⁴ ALFONSO X, *Op. Cit.* III Partida, Título XVII, Prologo.

³⁵ Primera Crónica General, Prólogo.

³⁶ La expresión que lo resume es la de Bernardo de Chartres: "Somos enanos sentados sobre las espaldas de gigantes. Vemos, pues, más cosas que los antiguos y más alejadas, pero no por la penetración de nuestra vista o por nuestra mayor talla, sino porque nos levantan con su altura gigantesca" GILSON, Etienne, *La filosofía en la Edad Media*, ed. Gredos, Madrid, 1999. Pg. 255.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *Ibidem*.

los derechos de las clerezias et los de los legos; et escriuieron otrossi las gestas de los principes, tan bien de los que fizieron mal cuemo de los que fizieron bien, por que los que despues uiniessen por los fechos de los buenos punnassen en fazer bien, et por los de los malos que se castigassen de fazer mal, et por esto fue endereçado el curso del mundo de cada una cosa en su orden. (...) ca de tod esto et dotras cosas muchas no sopieramos nada si, muriendo aquellos que eran a la sazón que fueron estos fechos, non dexassen escripturas por que lo sopiessemos; et por ende somos non adebdados de amar a aquellos que lo fizieron por que sopiessemos por ellos lo que non sopieramos dotra manera³⁹.

CONCLUSIÓN

Con esto volvemos al principio. El cambio general del reino en todos los ámbitos se refleja en la obra del rey sabio. Como hemos visto, Alfonso X concibe la escritura como el gran instrumento de comunicación y de conservación del saber frente a la destrucción causada por el olvido y la fabilidad de la memoria y de la palabra hablada. A través de este instrumento, se fija la palabra y los acuerdos a través del tiempo y con ello los derechos, acuerdos y conclusiones de las personas que permite solventar los problemas de interpretación y las ambigüedades surgidas y con ello dirimir de mejor forma los conflictos sociales. En una sociedad en desarrollo y cada vez más compleja, donde la escritura va teniendo mayor importancia, la agudeza de Alfonso X no dejó de reflexionar sobre la escritura, su origen y fundamentos para usar de manera más consciente su poder y utilidades para su reino.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO X, *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio*, ed. Real Academia de la Historia, Tomo II, Imprenta Real, Madrid, 1807. Partida II, Título I, Ley V.
- AQUINO, Santo Tomás, *Regimiento de Principes*, traducción castellana del siglo XIV, edición y notas Fr. Alonso Getino O.P.; ed. Real Convento de Predicadores, Valencia, 1931.
- Crónica de Veinte Reyes*, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Vitoria, 1991.
- GARCÍA FITZ, Francisco; “¿Una “España musulmana, sometida y tributaria”? la España que no fue.” *Historia, instituciones, documentos*, Madrid, N° 31, 2004, págs. 227-248.
- GILSON, Etienne, *La filosofía en la Edad Media*, ed. Gredos, Madrid, 1999.
- HUICI, A.: *Las Crónicas latinas de la Reconquista*, ed. Hijos de Vives Mora, Valencia, 1913.
- LADERO QUESADA, M. Ángel; “La genèse de l’Etat dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)”; en HERMANN, Christian (coord.); *Le premier âge de l’Etat en Espagne (1450-1700)*; ed. Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1989.
- LADERO QUESADA, M. Ángel; “Las reformas fiscales y monetarias de Alfonso X como base del Estado Moderno”; coordinador Miguel Rodríguez Llopis, *Alfonso X, aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, ed. Editora Regional de Murcia, Murcia, 1997.
- MARAVALL, Antonio; *El concepto de España en la Edad Media*, ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1954. 2ª edición de Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.
- MARAVALL, José Antonio; “La Corriente Democrática medieval en España y la fórmula *Quod Omnes Tangit*”; *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Serie primera-Edad Media, ed. Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 3ª edición, Madrid, 1983.
- MARÍAS, Julián; *España inteligible*, ed. Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2002.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón; *Primera Crónica General*, ed. Gredos, Madrid, 1977.
- NIETO SORIA, José Manuel (director) et alii; *Orígenes de la Monarquía Hispánica, propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, ed. Dykinson, Madrid, 1999.
- SANCHEZ DE LA TORRE, Angel; *La tiranía en la Grecia antigua, Discurso leído el día 19 de diciembre de 1994 en el acto de recepción como académico de número...*; Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1994.
- SUAREZ, Luis, *Nobleza y Monarquía, Entendimiento y Rivalidad*; ed. La Esfera de los Libros, 2003.

³⁹*Ibidem*.